

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 073/99

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 108/97 de 20 de mayo de 1997, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del BCB.

El Informe de la Unidad de Planificación y Control de Gestión UPCG N° 010/99 de 12 de agosto de 1999.

La Nota de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 537/99 de 13 de agosto de 1999.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e) y n) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna de la institución.

Que el Artículo 3 y el inciso b) del Artículo 7 de la Ley 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el Estatuto aprobado por Resolución de Directorio N° 082/97, regula la organización y actividades internas de la entidad.

Que el Informe de la Unidad de Planificación y Control de Gestión UPCG N° 010/99, señala la necesidad de adecuar la estructura orgánica y funcional de la Institución a los cambios operados recientemente, la creación de nuevas áreas, fusión y transferencia de unidades y funciones, así como por la dinámica operativa y administrativa interna.

//2. R.D. N° 073/99

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 537/99, el Directorio se encuentra facultado para aprobar la Propuesta de Ajuste Organizacional del Banco Central de Bolivia presentada por la Gerencia General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la nueva estructura orgánica del Banco Central de Bolivia,

conforme al Organigrama adjunto que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1° de octubre de 1999.

Artículo 2.- En un plazo no mayor a 30 días, la Gerencia General presentará al

Directorio las modificaciones que correspondan al Estatuto y al Manual de Organización y Funciones del BCB, en función al organigrama aprobado.

Artículo 3.- Encomendar a la Gerencia General un análisis de los trabajos y funciones

a cargo de los distintos departamentos del Banco y efectuar recomendaciones al respecto.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de septiembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.